

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



KETTY RODRÍGUEZ CRUZ
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0100

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014

ORDEN

El 10 de diciembre de 2018, la Sra. Ketty Rodríguez Cruz (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una Querrela contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad” o “Promovida”), respecto al cargo de \$2,398.21 en la factura de 14 de mayo de 2018 de la Cuenta Núm. 9674042000.

El 18 de enero de 2019, la Promovida presentó *Moción Informativa*, arguyendo que, luego de evaluadas las alegaciones, la Autoridad reconoce que la Promovente tienen derecho a un ajuste conforme a la Ley 272-2002.

El 4 de febrero de 2019, el Negociado de Energía emitió *Orden* (“Orden de 4 de febrero”), ordenándole a la Promovente a que se expresase respecto a la *Moción Informativa* de la Autoridad dentro de un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de dicha orden. Este término expiró sin que la Promovente se expresase.

La Sección 12.01 del Reglamento 8543¹ establece que el Negociado de Energía podrá emitir las resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglamentos, órdenes y determinaciones.

Ante el incumplimiento de la Promovente con la Orden de 4 de febrero, se **ORDENA** a la Promovente a, dentro de un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente orden, mostrar causa por la cual su Querrela no debe ser desestimada, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014.

Regístrese y notifíquese.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 4 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora, Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0100 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com y a n.colonsantg@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Ketty Rodríguez Cruz

Cond. Egida Asoc. Miembros de la
Policía de Puerto Rico
3723 Carr. 1 Apto. 119
San Juan, P.R. 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de marzo de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria